



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO

MINUTA DE LA II REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO; CELEBRADA EL LUNES 13 Y VIERNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HRS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO INPLAN, UBICADO EN CALLE AMADO NERVO #467, ESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL PACÍFICO, SALAGUA, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL., BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y de terminación de quórum legal;
2. Lectura y aprobación de la orden del día;
3. Aprobación del Dictamen de la Comisión Técnica del proyecto del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Manzanillo, Col., y validación del proyecto PMOTDU Manzanillo por parte del CCOTDU. (Art. 90 LAHOTDU).
4. Revisión de la propuesta de la Lic. Marisol Vega Luna, Delegada Regional del INFONAVIT Colima Delegación XXVIII, respecto a su solicitud de incluir a esta Cámara en el padrón de integrantes del Consejo Consultivo.
5. Revisión de la propuesta de Modificación a la clasificación de áreas y zonificación de la actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Col., específicamente al predio identificado con clave 07-26-61-015-000 y la Parcela 4 Z-1 P2/3, en el Ejido El Colomo y La Arena.

Propietarios: C. Cap. Alt. Gregorio Gilberto Orozco Martínez; C. Cap-. Alt. José Luis de los Santos Hernández y Tramitadora del Pacífico, a través de su administrador, el C. José Luis Díaz López.

Perito Urbano: No. 014/2023, M.N.U. Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor.

6. Revisión de la propuesta de Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Parque Acuático El Oasis", ubicado en la Parcela No. 118 Z-1 P1/1, del Ejido Abelardo L. Rodríguez, del municipio de Manzanillo, Col. (C. Cat. 07-02-86-001-039-000).

Promovente: C. ROBERTO CAMACHO ARAIZA.

Perito Urbano: No. 05/23, M. Ing. Jesúa Adrián Cuevas López.

Así como el Estudio de Impacto en el Tránsito "Estación de Servicio de Gas LP Av. Manzanillo".

Promotor: Compañía de Gas de Colima, S.A. de C.V.

Consultores: Arq. Manuel Gallegos Mayorga y M. Arq. Juan Antonio Calderón Mafud.

7. Revisión del proyecto del Programa Parcial de Urbanización "COTALFFER", ubicado en la Parcela 13 Z-1 P1/1, Ejido Salagua; Manzanillo, Colima

Promotor: Cotalffer S.A. de C.V., representada por la C. Isabel Bernardo García

Perito Urbano: No. 05/23, M. Ing. José Adrián Cuevas López.

8. Clausura.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. Lista de asistencia y determinación de quórum legal

En uso de la voz, la Presidenta del Consejo señala que los consejeros se han registrado en el formato de asistencia y se determina que **existe el quórum legal** conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Consultivo Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de Manzanillo, para iniciar con el Desarrollo de la Asamblea.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO

ASISTENTES TITULARES O REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS

- 1.- **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal de Manzanillo, en su carácter de Presidenta del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- 2.- **M. Arq. Jorge Antonio Vargas Varela**, Director General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Manzanillo, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Consultivo;
- 3.- **Ing. Leonardo Chiprés Andrade**, Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, (C.A.P.D.A.M.);
- 4.- **Arq. Ana Karenina Muñoz de Alba**, en representación de la M. Arq. Rita Claudia Palos Gómez, Directora General de Regulación y Ordenamiento Urbano del Estado de Colima;
- 5.- **Ing. Alexa Olmos Ventura**, en representación de la SubSecretaría de Movilidad de Gobierno del Estado;
- 6.- **Mtra. Diana Manuel Gutiérrez**, Titular de la Oficina de Representación en Colima de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Gobierno de México;
- 7.- **Ing. Jorge R. Morentín Dueñas**; en representación la Bióloga Tania Román Guzmán, de la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua, (CONAGUA);
- 8.- **Arq. Elisa Isabel Gutiérrez Guzmán**, Directora General del Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo, (INPLAN);
- 9.- **Arq. Ana Laura Bravo Sandoval**, Presidenta del Colegio de Arquitectos de Manzanillo, A. C.;
- 10.- **Ing. Oscar Valencia Cabrera**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Manzanillo, A.C.;
- 11.- **Arq. Verania Isabel Rocha Pozas**, Titular propietaria de la Asociación de Arquitectos Directores Responsables de Estado de Colima, A.C.;
- 12.- **Ing. José Daniel Topete Gómez**, Director General de Catastro del H. Ayuntamiento de Manzanillo;
- 13.- **Ing. Juan Manuel Torres García**, Secretario Técnico del Municipio.
- 14.- **C. Juan Francisco Quiles Robles**, Director de la Unidad de Protección Civil de Manzanillo;
- 15.- **Ing. Luis Fernando Trujillo Valdovinos**, en representación del Ing. Jorge Méndez Guardado, Director General del Centro SICT.

2. **Lectura y aprobación de la orden del día**

Una vez del conocimiento de los integrantes del Consejo Consultivo, se votó por unanimidad en la aprobación de la orden del día.

3. **Aprobación del Dictamen de la Comisión Técnica del proyecto del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Manzanillo, Col., y validación del proyecto PMOTDU Manzanillo por parte del CCOTDU. (Art. 90 LAHOTDU).**

OBSERVACIONES:

La representante de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad SEIDUM, de Gobierno del Estado, entregó durante la sesión vía digital las siguientes observaciones al Dictamen presentado por la comisión: Analizar la procedencia de los Considerandos I, III, V y VII; en el Considerando I se repite el Artículo 63 de la LAHOTDU; en el Considerando III y último párrafo del apartado Antecedentes, no referir el Artículo 76. Lineamientos Simplificados, ya que la población del municipio es mayor a 50,000 habitantes; en el apartado Antecedentes hacer referencia al oficio de observaciones de la Secretaría; la matriz de observaciones citada en el punto Primero del Dictamen no contiene todas las observaciones hechas, las cuales hace falta que la Comisión Técnica valore; mientras que en el punto Tercero se considera la deliberación del Dictamen, sin embargo este aún no se delibera. Adicionalmente, en el pleno del Consejo indicó que el nombre correcto del documento debe ser Pre-dictamen, de conformidad al Reglamento Interno del Consejo Consultivo vigente; también hacer referencia al Consejo Consultivo como Consejo



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO

MINUTA DE LA II REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO; CELEBRADA EL LUNES 13 Y VIERNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HRS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO INPLAN, UBICADO EN CALLE AMADO NERVO #467, ESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL PACÍFICO, SALAGUA, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL., BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y de terminación de quórum legal;
2. Lectura y aprobación de la orden del día;
3. Aprobación del Dictamen de la Comisión Técnica del proyecto del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Manzanillo, Col., y validación del proyecto PMOTDU Manzanillo por parte del CCOTDU. (Art. 90 LAHOTDU).
4. Revisión de la propuesta de la Lic. Marisol Vega Luna, Delegada Regional del INFONAVIT Colima Delegación XXVIII, respecto a su solicitud de incluir a esta Cámara en el padrón de integrantes del Consejo Consultivo.
5. Revisión de la propuesta de Modificación a la clasificación de áreas y zonificación de la actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Col., específicamente al predio identificado con clave 07-26-61-015-000 y la Parcela 4 Z-1 P2/3, en el Ejido El Colomo y La Arena.

Propietarios: C. Cap. Alt. Gregorio Gilberto Orozco Martínez; C. Cap-. Alt. José Luis de los Santos Hernández y Tramitadora del Pacífico, a través de su administrador, el C. José Luis Díaz López.

Perito Urbano: No. 014/2023, M.N.U. Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor.

6. Revisión de la propuesta de Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Parque Acuático El Oasis", ubicado en la Parcela No. 118 Z-1 P1/1, del Ejido Abelardo L. Rodríguez, del municipio de Manzanillo, Col. (C. Cat. 07-02-86-001-039-000).

Promoviente: C. ROBERTO CAMACHO ARAIZA.

Perito Urbano: No. 05/23, M. Ing. Jesús Adrián Cuevas López.

Así como el Estudio de Impacto en el Tránsito "Estación de Servicio de Gas LP Av. Manzanillo".

Promotor: Compañía de Gas de Colima, S.A. de C.V.

Consultores: Arq. Manuel Gallegos Mayorga y M. Arq. Juan Antonio Calderón Mafud.

7. Revisión del proyecto del Programa Parcial de Urbanización "COTALFFER", ubicado en la Parcela 13 Z-1 P1/1, Ejido Salagua; Manzanillo, Colima

Promotor: Cotalffer S.A. de C.V., representada por la C. Isabel Bernardo García

Perito Urbano: No. 05/23, M. Ing. José Adrián Cuevas López.

8. Clausura.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. Lista de asistencia y determinación de quórum legal

En uso de la voz, la Presidenta del Consejo señala que los consejeros se han registrado en el formato de asistencia y se determina que **existe el quórum legal** conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Consultivo Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de Manzanillo, para iniciar con el Desarrollo de la Asamblea.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO

ASISTENTES TITULARES O REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS

- 1.- **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal de Manzanillo, en su carácter de Presidenta del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- 2.- **M. Arq. Jorge Antonio Vargas Varela**, Director General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Manzanillo, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Consultivo;
- 3.- **Ing. Leonardo Chiprés Andrade**, Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, (C.A.P.D.A.M.);
- 4.- **Arq. Ana Karenina Muñoz de Alba**, en representación de la M. Arq. Rita Claudia Palos Gómez, Directora General de Regulación y Ordenamiento Urbano del Estado de Colima;
- 5.- **Ing. Alexa Olmos Ventura**, en representación de la SubSecretaría de Movilidad de Gobierno del Estado;
- 6.- **Mtra. Diana Manuel Gutiérrez**, Titular de la Oficina de Representación en Colima de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Gobierno de México;
- 7.- **Ing. Jorge R. Morentín Dueñas**; en representación la Bióloga Tania Román Guzmán, de la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua, (CONAGUA);
- 8.- **Arq. Elisa Isabel Gutiérrez Guzmán**, Directora General del Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo, (INPLAN);
- 9.- **Arq. Ana Laura Bravo Sandoval**, Presidenta del Colegio de Arquitectos de Manzanillo, A. C.;
- 10.- **Ing. Oscar Valencia Cabrera**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Manzanillo, A.C;
- 11.- **Arq. Verania Isabel Rocha Pozas**, Titular propietaria de la Asociación de Arquitectos Directores Responsables de Estado de Colima, A.C.;
- 12.- **Ing. José Daniel Topete Gómez**, Director General de Catastro del H. Ayuntamiento de Manzanillo;
- 13.- **Ing. Juan Manuel Torres García**, Secretario Técnico del Municipio.
- 14.- **C. Juan Francisco Quiles Robles**, Director de la Unidad de Protección Civil de Manzanillo;
- 15.- **Ing. Luis Fernando Trujillo Valdovinos**, en representación del Ing. Jorge Méndez Guardado, Director General del Centro SICT.

2. **Lectura y aprobación de la orden del día**

Una vez del conocimiento de los integrantes del Consejo Consultivo, se votó por unanimidad en la aprobación de la orden del día.

3. **Aprobación del Dictamen de la Comisión Técnica del proyecto del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Manzanillo, Col., y validación del proyecto PMOTDU Manzanillo por parte del CCOTDU. (Art. 90 LAHOTDU).**

OBSERVACIONES:

La representante de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad SEIDUM, de Gobierno del Estado, entregó durante la sesión vía digital las siguientes observaciones al Dictamen presentado por la comisión: Analizar la procedencia de los Considerandos I, III, V y VII; en el Considerando I se repite el Artículo 63 de la LAHOTDU; en el Considerando III y último párrafo del apartado Antecedentes, no referir el Artículo 76. Lineamientos Simplificados, ya que la población del municipio es mayor a 50,000 habitantes; en el apartado Antecedentes hacer referencia al oficio de observaciones de la Secretaría; la matriz de observaciones citada en el punto Primero del Dictamen no contiene todas las observaciones hechas, las cuales hace falta que la Comisión Técnica valore; mientras que en el punto Tercero se considera la deliberación del Dictamen, sin embargo este aún no se delibera. Adicionalmente, en el pleno del Consejo indicó que el nombre correcto del documento debe ser Pre-dictamen, de conformidad al Reglamento Interno del Consejo Consultivo vigente; también hacer referencia al Consejo Consultivo como Consejo

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Accesoria - Gutierrez']

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO

Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, debiendo eliminar la palabra "Ecológico" y que la Dependencia municipal deberá emitir un Dictamen independiente al de la Comisión Técnica, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 numeral 7 y artículo 89 numeral 3 de la LAHOTDU.

El Director General de Desarrollo Urbano comentó que él realizó trabajos en conjunto con el INPLAN, haciendo la valoración en el Instrumento del cual se hace referencia en el párrafo anterior y ratificaría presentando el Dictamen al momento de la Congruencia.

La representante de la SubSecretaría de Movilidad de Gobierno del Estado señaló que la propuesta del Dictamen no se hizo llegar a la Dependencia, sin embargo a través de la SEIDUM se conoció la propuesta, emitiendo la Subsecretaría el Oficio SUB-SEMOV DMNM 080/2023, en el cual solicita se haga llegar directamente los documentos técnicos necesarios para la revisión y se anexe el oficio como parte de la minuta de la sesión. Respecto al Dictamen, se informa que el Punto Tercero se menciona que una vez realizadas las sesiones para la revisión de las observaciones del PMOTDU con en la Comisión Técnica se someterá a validación del Consejo, sin embargo, en la Sesión realizada el 14 de septiembre se acordó que con la finalidad de garantizar que el documento contenga todas las observaciones subsanadas y revisadas durante las tres sesiones de la Comisión técnica, este deberá ser revisado por cada uno de los integrantes de la comisión, antes de someterlo a validación del Consejo.

La Titular de la Oficina de Representación en Colima de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Gobierno de México, solicitó que en el párrafo tercero de Antecedentes se incluya a la Secretaría como parte de las Dependencias que entregaron formalmente observaciones al PMOTDU, indicando el oficio y fecha en que se hizo entrega.

El Colegio de Arquitectos de Manzanillo A.C., manifiesta que no se presentó ante el mencionado Consejo la versión modificada del PMOTDU, con las observaciones señaladas por parte del Comité Técnico del CCOTDU.

La Titular propietaria de la Asociación de Arquitectos Directores Responsables de Estado de Colima, A.C., señaló que la matriz de observaciones, la cual se integra como Anexo I del Dictamen Técnico, no describe el total de las observaciones consideradas en las distintas sesiones de la Comisión Técnica.

La Directora General del Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo, (INPLAN) explicó el contenido de la matriz de observaciones, la que se integra por Número de observación; Origen (Quién la emite); Observaciones emitidas por los integrantes del CCOTDU (Descripción de la observación); redacción revisada por la Comisión Técnica para la atención de observaciones; carácter de la observación y estatus (revisada). Adicionalmente, señaló que la matriz contiene las observaciones de los Consejeros estatales y federales, en el entendido de que las municipales forman parte del trabajo interno.

RESOLUTIVO:

Se corrigen los errores de redacción y las observaciones emitidas por los distintos Consejeros fueron analizadas y se aplicaron las consideradas procedentes;

La presidente del Consejo Consultivo somete a consideración de los presentes la aprobación del PUNTO, a lo cual se votó a favor por mayoría de votos; con dos votos en contra de las representantes de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad SEIDUM y de la SubSecretaría de Movilidad (SUBSEMOV) de Gobierno del Estado Gobierno del Estado y una abstención del representante de la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua, (CONAGUA).

Por lo que:

1. Queda por aprobado el Dictamen presentado por Comisión Técnica.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature: "Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad"]



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO

2. Se Valida el Proyecto PMOTDU Manzanillo por parte del CCOTDU (Art.90 LAHOTDU); subsanando las observaciones de acuerdo a los planteamientos leídos y revisados durante las sesiones de Comisión técnica e integrados en el ANEXO 1 a fin de Solicitar el DICTAMEN DE CONGRUENCIA Y VINCULACIÓN a la Secretaría.

Nota: Se anexa matriz de observaciones.

4. Revisión de la propuesta de la Lic. Marisol Vega Luna, Delegada Regional del INFONAVIT Colima Delegación XXVIII, respecto a su solicitud de incluir a esta Cámara en el padrón de integrantes del Consejo Consultivo.

OBSERVACIONES:

Ninguna.

RESOLUTIVO:

Se aprueba por unanimidad de votos.

Siendo las 13:04 horas la presidenta del Consejo Municipal pone a consideración del pleno del Consejo Municipal tomar un receso y retomar la reunión el viernes 17 de noviembre las 11:00 horas; lo anterior en el entendido de que a las 13:00 horas se tiene considerado realizar Sesión de Cabildo.

Reunión del viernes 17 de noviembre

Inicio de la Reunión 11:30 horas

ASISTENTES TITULARES O REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS

- 1.- **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal de Manzanillo, en su carácter de Presidenta del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- 2.- **M. Arq. Jorge Antonio Vargas Varela**, Director General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Manzanillo, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Consultivo;
- 3.- **Ing. Leonardo Chiprés Andrade**, Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, (C.A.P.D.A.M.);
- 4.- **Arq. Ana Karenina Muñoz de Alba**, en representación de la M. Arq. Rita Claudia Palos Gómez, Directora General de Regulación y Ordenamiento Urbano del Estado de Colima;
- 5.- **Ing. Alexa Olmos Ventura**, en representación de la SubSecretaría de Movilidad de Gobierno del Estado;
- 6.- **Arq. Elisa Isabel Gutiérrez Guzmán**, Directora General del Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo, (INPLAN);
- 7.- **Ing. Oscar Valencia Cabrera**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Manzanillo, A.C;
- 8.- **Arq. Verania Isabel Rocha Pozas**, Titular propietaria de la Asociación de Arquitectos Directores Responsables de Estado de Colima, A.C.;
- 11.- **Biol. Mariana Raquel Avelino Pérez**, en representación de **M.V. Ezequiel A. Reyes Herrera**, Director General de Medio Ambiente;
- 12.- **Ing. José Daniel Topete Gómez**, Director General de Catastro del H. Ayuntamiento de Manzanillo;
- 13.- **Ing. Juan Manuel Torres García**, Secretario Técnico del Municipio.
- 14.- **C. Juan Francisco Quiles Robles**, Director de la Unidad de Protección Civil de Manzanillo;

Asesores
Gutiérrez

2



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO

Siendo las 11:30 horas, la representante de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad SEIDUM se disculpa señalando que toda vez que han transcurrido 30 minutos y de que no se ha dado inicio a la sesión del Consejo, se retira ya que tiene que asistir a otras reuniones; lo anterior de conformidad al artículo 32 del Reglamento Interno del Consejo Consultivo.

Adicionalmente, por parte de la Titular de la Oficina de Representación en Colima de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Gobierno de México, avisan que por cuestiones de agenda no podrán asistir a la reunión y envían en digital las observaciones (Ficha técnica Sin Número) de los proyectos considerados en el orden del día.

Por instrucción de la Presidenta del Consejo, en uso de la voz, el Director General de Desarrollo Urbano señala que los consejeros se han registrado en el formato de asistencia y se determina que **existe el quórum legal** conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Consultivo Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de Manzanillo, para iniciar con el Desarrollo de la Asamblea; por lo da por concluido el receso autorizado en la sesión del Lunes 13 de noviembre y se continúe la sesión de la II REUNIÓN EXTRAORDINARIA. Posteriormente, a las 11:50 horas la Presidenta del Consejo se integró a la misma.

5. **Revisión de la propuesta de Modificación a la clasificación de áreas y zonificación de la actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Col., específicamente al predio identificado con clave 07-26-61-015-000 y la Parcela 4 Z-1 P2/3, en el Ejido El Colomo y La Arena.**

Propietarios: C. Cap. Alt. Gregorio Gilberto Orozco Martínez; C. Cap-. Alt. José Luis de los Santos Hernández y Tramitadora del Pacífico, a través de su administrador, el C. José Luis Díaz López.

Perito Urbano: No. 014/2023, M.N.U. Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor.

OBSERVACIONES:

Mediante oficio se emiten las siguientes:

De la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, de Gobierno del Estado
Ficha técnica No. 168, emitida el 13 de noviembre del 2023

Acreditación del interés jurídico

- Verificar y corregir los datos del folio de la inscripción y la fecha de la misma en el cuarto párrafo del apartado de antecedentes legales y de propiedad, ya que en la plataforma del registro público no cuentan con los mismos datos que se mencionan en el documento y en los anexos no se integra dicho folio (Folio 139,761 de fecha 8 de diciembre 2020);

Documento

- Es importante que en el documento se defina si los dos predios son rústicos y realizar las aclaraciones correspondientes, ya que no se pueden generar un lote compartiendo superficie rústica con urbana;
- En caso de que los predios correspondientes al Programa Parcial de Urbanización Motel sur, publicado el 07 de septiembre del año 2002, no haya continuado con el proceso del Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos, es importante que dentro del contenido del estudio sea puntual, ya que anexa prediales con pagos urbanos;
- Derivado de la observación anterior se deberá complementar el contenido con la publicación de la incorporación municipal;

Acuerdo
Autoridad



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO

- En el contenido de Agua Potable, Drenaje Electrificación, se debe corregir y eliminar la palabra electrificación;
- Dentro del análisis del documento se debe dejar claro lo estipulado en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, en su artículo 71, enfatizando la fracción II y III, ya que en contenido del estudio se hace caso omiso del mismo

Artículo 71. la reglamentación de las zonas comerciales y de servicios tiene la finalidad de promover las siguientes acciones:

- I. Dotar al centro de población de las superficies necesarias y en la localización adecuada para el desempeño de las funciones comerciales y de servicios, necesarias para el desarrollo de la comunidad, tanto por ser fuentes de trabajo como por ser satisfactorios de necesidades de la propia comunidad;
- II. Proteger tanto a las instalaciones comerciales como a las zonas habitacionales cercanas, contra peligros de fuego, explosión, emanaciones tóxicas, humos, ruidos excesivos y otros riesgos o impactos negativos, regulando la intensidad de uso de los locales comerciales, así como restringiendo aquellos tipos de establecimientos que generan tráfico pesado e impactos dañinos y, reglamentando los requerimientos de estacionamientos para evitar el congestionamiento vehicular; y
- III. Permitir una mezcla adecuada entre las diversas actividades que pueden ser compatibles entre si, posibilitando la interacción de funciones que no se afecten unas a otras.

De la Oficina de Representación en Colima de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Gobierno de México

Ficha técnica Sin Número, emitida el 13 septiembre del 2023

- En la página 15 donde dice Programa Parcial de Urbanización Motel del Sur, incluir gráfico del PPU autorizado;
- No se identifica la propuesta de acceso y salida de tractocamiones al predio, por lo que deberá presentar el proyecto geométrico autorizado por SCT, ya que por su cercanía al nodo vial puede generar un punto de conflicto vial;

Nota: No se pudieron revisar los anexos y factibilidades ya que los archivos están dañados.

En el pleno fueron emitidas las observaciones que a continuación se describen:

- El proyecto de modificación debe considerar el nulo o menor impacto en la zona habitacional inmediata;
- La propuesta debe guardar congruencia con el proyecto del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Manzanillo, Col.; principalmente al proyecto de vialidad en la parte sur de los predios y la zonificación de Corredor Urbano Mixto al frente de los mismos;
- Reportar a la Dirección General de Medio Ambiente las acciones realizadas en el lugar (derribo de arbolado existente).

RESOLUTIVO:

Una vez presentada la propuesta, la presidente del Consejo Consultivo somete a consideración de los presentes la aprobación, a lo cual se **votó a favor por unanimidad de votos**; subsanando observaciones para su envío al Cabildo.

Resolución Ayuntamiento

[Firmas manuscritas]



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO

6. Revisión de la propuesta de Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Parque Acuático El Oasis", ubicado en la Parcela No. 118 Z-1 P1/1, del Ejido Abelardo L. Rodríguez, del municipio de Manzanillo, Col. (C. Cat. 07-02-86-001-039-000).

Promovente: C. Roberto Camacho Araiza.

Perito Urbano: No. 05/23, M. Ing. Jesús Adrián Cuevas López.

Así como el Estudio de Impacto en el Tránsito "Estación de Servicio de Gas LP Av. Manzanillo".

Promotor: Compañía de Gas de Colima, S.A. de C.V.

Consultores: Arq. Manuel Gallegos Mayorga y M. Arq. Juan Antonio Calderón Mafud.

OBSERVACIONES:

Mediante oficio se emiten las siguientes:

De la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, de Gobierno del Estado
Ficha técnica No. 169, emitida el 13 de noviembre del 2023

- Integrar al expediente copia de la inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio la publicación del Programa Parcial de Urbanización Parque Acuático El Oasis del día 20 de enero del 2007, así como de la Modificación al PDU (Folio 84L), de conformidad con el artículo 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;
- El nombre correcto del documento debe ser Modificación y Ampliación al Programa Parcial de Urbanización Parque Acuático El Oasis;
- En la página 19 no corresponde el número de Dictamen Modalidad III que menciona en el documento con Dictamen anexo;
- En la página 21 menciona que el levantamiento fue autorizado por la autoridad catastral, sin embargo, no se anexa oficio ni plano certificado, anexarlo de conformidad con el artículo 276 fracción III Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;
- Corregir en la página 23 el año en el número de oficio correspondiente a la factibilidad de CFE, en el documento dice DPZM-274/2018, siendo el año correcto 2019;
- En el contenido del documento (página 24) menciona que se muestra en la lámina de diagnóstico, misma que no se anexa al expediente;
- Es muy importante que si se anexe el proyecto con la lámina de diagnóstico, estableciendo cada una de las especificaciones; así como determinar el tipo de estación de servicio que será, ya que en la norma NOM-008-ASEA-2019, se dividen en diferentes tipos;
- Y complementar dicho análisis con las distancias de seguridad de la norma NOM-005-ASEA-2016, derivado de la cercanía con la gasolinera existente;
- En cuanto al documento se debe complementar con el cuadro de compatibilidades para la actividad a desarrollar de conformidad con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, vigente en su artículo 29 Cuadro 3;
- El documento derivado que se presenta como modificación al Programa Parcial de Urbanización se deben realizar las tablas comparativas de la lotificación, de las áreas de cesión en documento;
- Falta incluir las láminas comparativas del proyecto autorizado con la modificación presente;
- Es importante justificar, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes, que el uso y destino que se autorizó en su momento corresponde a un Equipamiento Especial;

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Abelardo Rodríguez

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO

- En la página 29, en el apartado de acciones urbanas, deberá corregir los artículos referidos del Reglamento de Zonificación que no corresponden al proyecto, así como la redacción para verificar si corresponden los artículos mencionados en este apartado (120 y 177 por ejemplo);
- En la lámina de zonificación, presenta unos radios que no se entiende lo que quiere hacer saber con distancias de 5.39 metros, por ejemplo;
- No presenta lámina de conjunto de conformidad con el artículo 276 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;
- En el documento se debe justificar por qué se debe evaluar con la Ley anterior y no con la legislación vigente.

Documento que contiene Estudio de Impacto al tránsito:

- En la página 3 del Estudio hace mención que el predio es propiedad de la Empresa Compañía de Gas Colima, S. A. de C.V, sin embargo, contraviene con la documentación anexa al expediente y con el instrumento presentado correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización Parque Acuático, ya que el predio es rústico y es propiedad del Sr. Camacho, así como la superficie no coincide entre ambos instrumentos;
- Dentro del documento los AFOROS realizados son del año 2021, por lo que se deberán actualizar con las demandas correspondientes;
- Es importante complementar el Estudio de conformidad con el artículo 269 del Reglamento de Zonificación;
- Las láminas que presentan, derivado que es un Estudio de Impacto al Tránsito, es conveniente se complementen con las secciones correspondientes más detalladas y los señalamientos en los accesos y salida del predio;
- Y que el Estudio venga avalado por los proyectistas y por el perito urbano correspondiente que esté registrado en la dependencia municipal.
- Así como deberá ser avalado por la Dependencia correspondiente Dirección de Tránsito y Vialidades y SEMOV.

OBSERVACION GRAL:

- El giro respecto al GAS LP, de conformidad con el cuadro 3 del artículo 29, entra en I3- Industria Pesada y de alto impacto y riesgo y no en equipamiento especial, verificar compatibilidades. Artículo 100 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

De la Oficina de Representación en Colima de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Gobierno de México

Ficha técnica Sin Número, emitida el 13 septiembre del 2023

Para poder presentar la modificación al PPU, primero se deberá realizar una modificación el PDU para que tenga la congruencia.

- Se deberá dar visto bueno por parte de Protección Civil Municipal y Estatal, ya que este tipo de estaciones no son para recarga de tanques de uso doméstico sino para carga de vehículos de combustión a gas, ya que la actividad de recarga de cilindros de 30 k o menos es una actividad de alto riesgo;
- En el Estudio de Impacto de Tránsito no queda clara la ubicación del predio, se sugiere se incluyan gráficos más claros, así como la propuesta de incorporación a la Av. Manzanillo, ya que se aprecia cercano a una intersección de mucha afluencia; deberán reforzar en documento y planos que no pueden continuar hacia la Av. Elías Zamora; permitir

Alexander Juárez

S

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO

únicamente la salida por carril derecho para incorporarse a la Av. Manzanillo. Se sugiere que la salida esté ubicada en otro punto, ya que se observa conflicto vial en el punto que se propone, la solución pudiera ser acceso y salida por Calle Galeana.

Conclusiones: El proyecto no tiene los elementos de análisis y legales suficientes para su autorización.

De la Asociación de Arquitectos Directores Responsables de Estado de Colima, A.C.
Oficio sin número

- Dentro de las observaciones integradas por la Oficina de Representación en Colima de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Gobierno de México en la Ficha técnica Sin Número, emitida el 13 septiembre del 2023, existe un error en el párrafo siguiente:

"En el Estudio de Impacto de Tránsito no queda clara la ubicación del predio, se sugiere se incluyan gráficos más claros, así como la propuesta de incorporación a la Av. Manzanillo, ya que se aprecia cercano a una intersección de mucha afluencia; deberán reforzar en documento y planos que no pueden continuar hacia la Av. Elías Zamora; permitir únicamente la salida por carril derecho para incorporarse a la Av. Manzanillo. Se sugiere que la salida esté ubicada en otro punto, ya que se observa conflicto vial en el punto que se propone, la solución pudiera ser acceso y salida por Calle Galeana".

La Av. Elías Zamora no tiene relación con la propuesta de modificación presentada, de acuerdo a ubicación de la Parcela No. 118 Z-1 P1/1, del Ejido Abelardo L. Rodríguez las avenidas colindantes son la Av. Manzanillo y Av. de las Rosas.

De la SubSecretaría de Movilidad de Gobierno del Estado (SUBSEMOV)
Oficio Sub-Semov DMNM 080/2023

- Con respecto a la modificación se anexó la lámina 3, donde se muestra la configuración de la Estación de Servicio de Gas, en ésta se aprecia que se dejaron accesos tanto en la calle Galeana como en la Av. De las Rosas; sin embargo, de acuerdo con el artículo 402 del Reglamento de Zonificación del Gobierno del Estado de Colima las estaciones de servicio deberán ubicarse sobre corredores urbanos dispuestos sobre vialidades de acceso controlado, vías principales y arterias colectoras, según lo establezcan los programas de desarrollo urbano correspondientes, por lo tanto, el acceso a esta estación deberá ser solo por la VP-5.

Por otra parte, al Estudio de Impacto al Tránsito se le observa los siguiente:

- No se llevó a cabo la determinación de la operación del transporte colectivo en el área y de sus perspectivas de desarrollo.
- Es necesario actualizar el levantamiento de información sobre los volúmenes de tránsito en días y horas representativas.
- Se omitió la estimación del crecimiento del tránsito inducido, el generado y la proyección de este.
- No se presenta la evaluación del análisis de capacidad vial y de servicio, por tanto, no presenta la actualización de este y tampoco la revisión con las proyecciones generadas del aumento del flujo vehicular.
- El instrumento es omiso en la estimación de la distribución y asignación del tránsito, según los diferentes modos de transporte, por lo que se recomienda complementar.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO

- No se analiza a detalle el componente de seguridad vial del entorno inmediato de la estación de servicio; en el Sistema Integrado de Movilidad Segura (SIMOS), pueden consultar la información respectiva a hechos viales circundantes al área de estudio y de más información del sistema de movilidad.

Una vez analizado de manera integral el componente de seguridad vial el EIT, deberá presentar las medidas necesarias para reducir la problemática identificada en esa materia.

Por lo que se deberá complementar el Estudio con las observaciones realizadas, con la finalidad de tener validación.

En el pleno fueron emitidas las observaciones que a continuación se describen:

- Deberá dar cumplimiento con los lineamientos y restricciones para el aprovechamiento propuesto de acuerdo al Reglamento de Zonificación Vigente, ejemplo: Restricción distancia mínima respecto a centros de concentración de masiva; ancho mínimo para entrada de vehículos; sistema contra incendios; así como lo establecido en las NOM-008-ASEA-2019 y NOM-003-SEDG-2004, además del sustento del sistema fijo contra incendios en la NOM-STPS-2010;
- Se identifican algunas condiciones físicas en el área que no están consideradas: retorno frente a gasolinera existente y boyas;
- Considerar arbolado existente (árbol de agua);
- Considerar todas las observaciones emitidas por la SubSecretaría de Movilidad de Gobierno del Estado (SUBSEMOV);
- La información presentada en pleno difiere de la enviada en digital;
- Se recomienda presentar programa operativo para mitigar impacto vial;
- Es necesario unificar la sección de la prolongación de la calle Jaiba colindante con el fraccionamiento La Joya.

RESOLUTIVO:

Una vez presentada la propuesta, la presidente del Consejo Consultivo somete a consideración de los presentes la aprobación, a lo cual se **votó a favor por mayoría y un voto en contra de la SUBSEMOV**, subsanando observaciones para su envío al Cabildo.

7. Revisión del proyecto del Programa Parcial de Urbanización "COTALFFER", ubicado en la Parcela 13 Z-1 P1/1, Ejido Salagua; Manzanillo, Colima

Promotor: Cotalffer S.A. de C.V., representada por la C. Isabel Bernardo García
Perito Urbano: No. 05/23, M. Ing. Jesús Adrián Cuevas López.

OBSERVACIONES:

Mediante oficio se emiten las siguientes:

De la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, de Gobierno del Estado
Ficha técnica No. 170, emitida el 13 de noviembre del 2023



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO

- En la página 6 del apartado de Bases de Planeación deberá actualizar los instrumentos;
- Es importante que en el documento se justifique por qué se está realizando el análisis y contenidos del documento de conformidad con la Ley anterior y no con la Ley vigente;
- En la página 7 solo especifica que el proyecto guardará congruencia con la Ley general de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, publicada en 28 de noviembre del año 2016, corregir dato;
- En la página 9 hace mención que se rectificó el polígono con las características reales del terreno físico, mismo que no se presenta la protocolización del plano mediante acto notarial;
- En la página 10 menciona que el predio se encuentra en dos zonas, sin embargo, describe tres zonas;
- Se recomienda presentar el análisis de equipamientos conforme a la normativa de SEDATU, ya que en la tabla se observa una mayoría de jardines vecinales que otros equipamientos institucionales;
- Las características de la topografía en la descripción del documento en la pág. 13 no corresponden con el plano topográfico anexo;
- En el documento genera confusión la certificación del polígono real, cuando la sumatoria correspondiente al punto 9.2, en el apartado de la lotificación especifica la superficie de la escritura de 24,211.89 m²;
- En la página 18 cuenta con un error en el cálculo de las áreas de cesión, ya que lo hace con la superficie total del lote, sin embargo, el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, en su artículo 139 fracción VI, especifica que es el 20% de las áreas vendibles a desarrollar;
- Es importante en acciones urbanas referenciar las condicionantes establecidas en factibilidad otorgada mediante el oficio DIR 312/2023;
- No presenta lámina de conjunto, de conformidad con el artículo 276 fracción V de del Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;
- Es importante especificar por qué no se está desarrollando la calle Jaiba, generando mínimo un circuito vial hasta la calle Amatista;
- De conformidad con los artículos 267, 268 y 269 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima deberá presentar el Estudio de Impacto al Tránsito, ya que no especifica si será Centro comercial, sin embargo, se pretenden desarrollar locales comerciales, lo cual implicaría el cómo se desarrollará el acceso y la salida de ambos, predios comerciales.

Secretaría
Gubernamental



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO

De la Oficina de Representación en Colima de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Gobierno de México

Ficha técnica Sin Número, emitida el 13 septiembre del 2023

- En el apartado de acciones urbanas y de conformidad con el Oficio No. DIR. 312/2023, incluir las consideraciones de contribuir con la ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Salagua y las demás que se marcan en dicho oficio;
- Se Debe considerar que la factibilidad de electrificación está condicionada hasta que sean construida la subestación Manzanillo Norte, además el suministro se dará en función de las condiciones de capacidad de la subestación y de la demanda solicitada bajo un proyecto de Electrificación presentado por el solicitante, por lo que en el plazo inmediato no podrá desarrollarse el proyecto.

De la SubSecretaría de Movilidad de Gobierno del Estado (SUBSEMOV)

Oficio Sub-Semov DMNM 080/2023

De acuerdo con lo analizado en el documento anexo a la invitación se observa lo siguiente:

- Con la finalidad de generar accesos, consolidar la zona sur del predio y dar continuidad a los flujos viales, se deberá garantizar la continuación de la calle local "Jaiba", de la Av. Las Palmas a la Calle Amatista; dicha calle deberá conta con las dimensiones y distribución de la calle Amatista.
- Es necesario que se señalen los accesos a los predios con la finalidad de poder emitir las recomendaciones en materia de seguridad vial y accesibilidad a estas.
- Debido a las dimensiones del lote número 01, es necesario que se mencione el uso que se implementará en dicho predio, ya que por compatibilidades la gama de usos y giros es bastante amplia, al no presentar una subdivisión se deduce que será un uso que requiera dicha extensión de predio, por lo tanto es necesario que presente un Estudio de Impacto al Tránsito, por los movimientos viales que se puedan generar sobre todo por la problemática vial identificada en el zona de estudio.

En el pleno fueron emitidas las observaciones que a continuación se describen:

- Establecer el compromiso de conservar parota existente;
- Considerar integración con fraccionamiento colindante al sur;
- Ampliar vialidad propuesta, considerando el uso comercial de los predios;
- Proponer la cesión como Equipamiento Institucional EI; en lugar de Espacios verdes y abiertos EV.

RESOLUTIVO:

Una vez presentada la propuesta, la presidente del Consejo Consultivo somete a consideración de los presentes la aprobación, a lo cual se **votó a favor por unanimidad de votos**; subsanando observaciones para su envío al Cabildo.

8. Clausura.

La presidente del Consejo Consultivo declara la clausura de la Reunión, siendo las 13:33 Hrs.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO

FIRMAN DE COMÚN ACUERDO LOS ASISTENTES TITULARES O REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO A LA II REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLOGICO Y DESARROLLO URBANO; CELEBRADA EL LUNES 13 Y VIERNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HRS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO INPIAN.
